

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2020 00456

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

Requerir al insolvente, para que acredite el pago de los honorarios a favor de la liquidadora, a mas tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaunza Zafra'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 74 Hoy 07-12-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario